

paraon dhar cuentas con los Reales de Justifica
cion a los señores D. Juan^{co} Ruiz Matton, y Don
Juan de Matto Aguilar Reales de quienes
Comisiona para que las Inspeccionen, para q.
con dho. S.º Procurador General Informen
sobre ellas lo conveniente, y se traiga para
su Resolucion.

Abasto de Carn.²⁰ En este Ayuntamiento se ha visto un Mem
rial dado por Fran.º Nauarro Carneros vecino de esta
Ciudad por el que pretiene Abastecer de Carne
de Carnero a esta Comun por tiempo y espacio
de un año que principiara en veinte y nueve del
Corriente mes de Marzo, y acabara el día quie
da del año que viene en el veintiocho de Setenta
y nueve con diferentes Condiciones y con la de
venderse cada libra de Carne a doce quartos
en los meses de Junio, Julio, Agosto, Septien
bre, Octubre y Noviembre, y a trece los de Dic
ciembre, Enero, febrero, Marzo, Abril, y
Mayo, suplicando se le someta la invidua
poritura y obligacion, y que se señale día y
hora para su remate, lo que visto, oydo
y entendido por esta Ciudad, y hauiendose
Conferenciado largamente sobre el contenido
de dho. Memorial Acordo su admision dexan
do la quinta Condicion mediante aque
llo se le Concede al Abastecedor para el
Albergue de su Ganado en los tiempos de Agosto
y Nieve todo el Esido del puntal y no la mitad